|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2020** |  |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 10** | **Documento C20/73-S** |
|  | **5 de octubre de 2020** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General |
| PARTE CONTRIBUTIVA DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA de PAKISTán A LOS GASTOS DE LA UNIÓN |

|  |
| --- |
| ResumenEl presente documento contiene una solicitud de la República Islámica del Pakistán para contribuir a los gastos de la Unión en la clase de 1 unidad a partir del 1 de enero de 2018. Teniendo en cuenta el importe de la unidad contributiva para 2018, las repercusiones financieras anuales del cambio solicitado ascenderían a 318 000 CHF.Sin embargo, cabe señalar que esta solicitud es excepcional debido a su carácter retroactivo, ya que el Parlamento de la República Islámica del Pakistán no aprobó el aumento de la unidad contributiva (de 1 a 2 unidades), que es obligatorio para que el aumento sea oficial.Acción solicitadaSe invita al Consejo a **examinar** la solicitud de la República Islámica del Pakistán (Anexo A) y a decidir las medidas que han de adoptarse en relación con el proyecto de Resolución que figura en el Anexo C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencias*CS165A; CV468A; Res. 41(PP-18);* [*C2000/5 (Rev.1)*](https://www.itu.int/itudoc/gs/council/c00/docs/05rev1.html)*;* [*C03/6*](https://www.itu.int/md/S03-CL-C-0006/en)*;* [*C05/45*](https://www.itu.int/md/S05-CL-C-0045/en) |

1 Por su carta Ref. 2-10/2017-IC de 6 de julio de 2020, la República Islámica del Pakistán, que es Estado Miembro de la Unión desde 1947 y contribuye actualmente a sufragar los gastos de la Unión en la clase de 2 unidades contributivas, solicitó reducir su clase contributiva para sufragar los gastos de la Unión a 1 unidad con efecto a partir de 2018 (véase el Anexo A).

2 El Ministerio de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (MoITT) escribió a la UIT mediante carta de 18 de septiembre de 2017 (Ref. F. Nº 10-14/2005-DT) (véase el Anexo B), anunciando su decisión de aumentar su cuota de contribución anual de 1 a 2 unidades con efecto a partir de 2018. Lamentablemente, como se indica en su carta (véase el párrafo 2 del Anexo A), no se pudo obtener a tiempo la aprobación de la División de Finanzas y del Gobierno de la República Islámica del Pakistán, que era obligatoria. Según la Administración de la República Islámica del Pakistán, no parece haber ninguna posibilidad de que se conceda ahora la aprobación.

3 Cabe señalar que nunca se informó a la UIT acerca de este procedimiento obligatorio nacional ni de que hubiese cambiado la opinión sobre aumentar de 1 a 2 unidades contributivas antes de la entrada en vigor de dicho aumento.

4 Por otra parte, en su carta al Secretario General, la República Islámica del Pakistán se refiere a las dificultades económicas causadas por la pandemia mundial de la COVID-19. La República Islámica del Pakistán aduce que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado nuevos confinamientos en Pakistán debido al rápido aumento de la tasa de mortalidad que se ha producido recientemente.

5 En virtud del número 165A de la Constitución, el Consejo podrá autorizar, en circunstancias excepcionales, una reducción del número de unidades contributivas cuando un Estado Miembro lo solicite y demuestre que no le es posible seguir manteniendo su contribución en la clase asignada inicialmente.

6 Si el Consejo accede a la petición de la República Islámica del Pakistán, quedará anulada la deuda de la unidad complementaria, que asciende a 954.000 CHF en concepto de contribuciones y 56 103,15 CHF en concepto de intereses de mora correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020.

7 Cabe señalar que la República Islámica del Pakistán ha pagado una sola unidad, desde 2018 hasta ahora. Los atrasos se refieren principalmente a la unidad contributiva adicional.

8 Se invita al Consejo a examinar la solicitud de la República Islámica del Pakistán.

**Anexos*:*** 3

AnexO A

Islamabad, 6 de julio de 2020

A: Secretario General de la UIT

De: Ministerio de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones
 República Islámica del Pakistán

Nuestra ref.: F.Nº 2-10/2017-IC

**F.Nº 2-10/2017-IC**
Gobierno del Pakistán
Ministerio de Tecnología de la Información
y Telecomunicaciones
**PAKISTÁN DIGITAL**

Islamabad, 6 de julio de 2020

**Asunto: Solicitud de reducción de la contribución con arreglo al número 165A de la Constitución de la UIT**

Muy Señor mío:

1 Me remito a la carta del MoiTT de fecha 12 de junio de 2020 y a la posterior reunión electrónica celebrada el 25 de junio entre el Ministerio de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (MoITT) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en relación con este asunto.

2 El Ministerio de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (MoITT) envió una carta a la UIT en 2017 relativa al pago de dos unidades contributivas, mas no pudo obtenerse a tiempo la aprobación de la División de Finanzas y el Gobierno del Pakistán, que era obligatoria. Ahora no parece probable que pueda obtenerse dicha aprobación.

3 Por otra parte, como ya sabrá, la economía de Pakistán también está experimentando dificultades debido a la pandemia mundial de la COVID-19, como en otros países. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado nuevos confinamientos en Pakistán debido al rápido aumento de la tasa de mortalidad que se ha producido recientemente.

4 En virtud del número 165A de la Constitución de la UIT relativo a las "circunstancias excepcionales" antes expuestas y a las repercusiones financieras, le ruego nuevamente que se someta este asunto a la atenta consideración del Consejo. Pakistán está dispuesto a seguir abonando una unidad contributiva anual, por un importe de 318.000 CHF, con efecto a partir de 2018. Permítame aprovechar la oportunidad para agradecerle su continuo apoyo a Pakistán.

En espera de obtener una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

(*firma*)

**Shoaib Ahmad Siddiqui**

**Sr. Houlin Zhao**
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
Ginebra (Suiza)

ANEXO B

Gobierno de Pakistán
Ministerio de Tecnología de la Información
(División de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones)

F.N° 10-14/2005-DT Islamabad, 18 de septiembre de 2017

**Asunto: Aumento de la unidad contributiva a partir de 2018**

Muy Señor mío:

1 En su visita a Pakistán el pasado julio de 2016, el Secretario General de la UIT propuso que Pakistán considerase la posibilidad de aumentar su contribución anual a la UIT en su calidad de Miembro.

2 A este respecto, en nombre de la Administración de Pakistán, me complace informarle que se han presupuestado dos unidades contributivas (el equivalente a 636.000 CHF) en concepto de contribución anual de Miembro a partir del año 2018. Le ruego nos remita la factura correspondiente.

(*firma*)

(Yasir Qadir)
Miembro (Coordinación Internacional)
Tel.: +92-51-9221384/Fax: +92-51-9217399
Correo-e: yasir.qadir@moitt.gov.pk

**Sr. Alassane Ba**Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Ginebra (Suiza)

Copia a: Secretario General de la UIT, Ginebra

ANEXO C

PROYECTO DE RESOLUCIÓn

Parte contributiva a los gastos de la Unión

El Consejo,

considerando

las disposiciones del número 165A del Artículo 28 de la Constitución de la UIT,

habiendo examinado

la Nota del Secretario General contenida en el [Documento C20/73](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0073/en),

resuelve

autorizar a la República Islámica de Pakistán contribuir a los gastos de la Unión en la clase de 1 unidad con efecto a partir del [1 de enero de 2018].

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_